



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0016718/2015 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna **CLARA PRESMAN, DNI 36.144.281**, durante el segundo semestre de 2014, en la Universidad Complutense de Madrid (España), en calidad de alumna de intercambio, en el marco del Programa Cuarto Centenario;;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art.1º: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **CLARA PRESMAN, DNI 36.144.281**, durante el segundo semestre de 2014, en la Universidad Complutense de Madrid (España), en calidad de alumna de intercambio, en el marco del Programa Cuarto Centenario, como parte integrante del Plan de Estudios de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad Complutense de Madrid - España			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Escuela de Ciencias de la Información		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Información y comunicación política	6	7	Seminario opcional código 538	6	7
Políticas de información y comunicación en la UE	6	8	Seminario opcional código 539	6	8
TOTAL CRÉDITOS ADAPTAR Y CONVALIDAR: 12			TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 12		

Art. 2º.- Felicitar a la alumna **CLARA PRESMAN, DNI 36.144.281** por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°340/2015

DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA